



PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: OLGA CRISTINA GÓMEZ LOZANO
DEMANDADO: A&G EMPRESA UNIPERSONAL - CONSORCIO PYG 2018 -
EDUARDO PEDRAZA RINALDY
RADICADO: 20228408900120190033300
TIPO DE ACTUACIÓN: AUTO REQUIERE

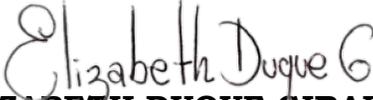
Curumani – Cesar, 26 de junio de 2023

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el despacho judicial a pronunciarse respecto del memorial de fecha 01 de marzo de 2023, presentado por el abogado Fernando Supelano Benítez en calidad de apoderado de la parte demandada A&G EMPRESA UNIPERSONAL, mediante el cual aporta constancia de transferencia bancaria del 28 de diciembre de 2022, por valor de \$1.000.000, solicitando así mismo, la devolución de los dineros que fueron retenidos y consignados por el Banco BBVA, con ocasión del acuerdo conciliatorio judicial.

De lo anterior, se advierte que en la vista pública celebrada el 12 de diciembre del 2022, las partes formularon propuesta de acuerdo conciliatorio, tendiente a la terminación del proceso ejecutivo entre las partes, la cual quedo sujeta al cumplimiento de la condición de pago de \$1.000.000, en favor de la parte demandante, a más tardar el día 13 de diciembre de 2022.

Por tanto, previo a decidir sobre la terminación y entrega de los depósitos judiciales obrantes en el proceso, requiérase a la parte actora para que en el término de (3) tres días, informe sobre el cumplimiento de la condición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH DUQUE GIRALDO
JUEZ